



REFERENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE	Oficio N°	IMD/3313/2018
ASUNTO: No genera este tipo de Operaciones	Exp N°	ARCH/ADMON
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Fundamento Legal: ART. 3 FRACC. VIII, IX Y XI LGTAIP Y ART. 3 FRACC VII, IX Y XV LTAIPQROO	
Tipo de documento: Oficio Fecha de clasificación: 09/08/2018 Pública: <u>SI</u> Reservada: <u>NO</u> Confidencial: <u>NO</u> Información obligatoria: A todo el documento Período de reserva: 5 años	Unidad Administrativa: Instituto del Deporte Rúbrica del titular: Lic. David Martínez González Ampliación Período de Reserva: 5 años Fecha de Desclasificación: Rúbrica del titular del Instituto del Deporte que clasifica:	

**Atención
CONAC, SEVAC, ASE Quintana Roo
Presente.**

En cumplimiento a los Lineamientos de Armonización Contable, y del órgano Superior de Control del Estado de Quintana Roo (ASE) se da soporte a la evaluación y respuesta a los reactivos:

- B.2.2 Registra la etapa del presupuesto de Egresos Modificado.
- B.2.3 Registra la etapa del presupuesto de Egresos Comprometido.
- B.2.4 Registra la etapa del presupuesto de egresos.
- B.2.5 Registra la etapa del presupuesto de Egresos Ejercido.
- B.2.6 Registra la etapa del presupuesto de Egresos Pagado.
- B.2.8 Registra la etapa del presupuesto de Ingreso Modificado.
- B.2.9 Registra la etapa del presupuesto de ingreso Devengado.
- B.2.10 Registra la etapa del Presupuesto de Ingreso Recaudado.
- B.2.11 Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.
- C.1.2 Realiza el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles.
- C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable.
- C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)
- C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que adquieran.
- C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción.
- C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos.
- C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas.
- C.2.7 Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas.
- C.2.8 Implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

En base al Manual de Contabilidad armonizado para el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Decreto de Creación del Instituto del Deporte Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7; Reglamento del Orgánico de la administración pública descentralizada del Municipio de Benito Juárez Artículos 2, 4, 5, 7, 8, 9, 23, 31, 37, 38, 60, 62, 63 y 66; Reglamento Interno del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Artículos 1, 2, 4, 5, 8, 19, 36, 37, 38, 40 y 41.

Manifiesto bajo palabra de decir la verdad, que el Ente público se encuentra en alguno de los casos previstos en la plataforma de SEVAC.

Agradeciendo su atención, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE



**Lic. David Martínez González
Director General
Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.**

C.c.p. Archivo

